

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 23 DE ABRIL DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PLAN PARA LA MEJORA DE LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS EN ANDALUCÍA.

El artículo 149.1. de la Constitución española, atribuye al Estado, la competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, dedica todo el Título IV a “La Coordinación de los poderes públicos”, subrayando con ello la necesidad de trabajar sobre el fenómeno migratorio y la incorporación de personas migrantes a nuestra sociedad con una perspectiva multinivel y de coordinación entre Estado y Comunidades Autónomas. De dicha Ley surgen los órganos de coordinación, consulta, información y estudio siguientes:

- La Conferencia Sectorial de Inmigración (Artículo 68): que es el órgano a través del cual se asegurará la adecuada coordinación de las actuaciones que desarrollen las Administraciones Públicas en materia de inmigración.
- Foro para la Integración Social de los inmigrantes (Artículo 70): que constituye el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes.
- Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (Artículo 71): que tiene como funciones el estudio y análisis, y con capacidad para elevar propuestas de actuación, en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.
- La Comisión Laboral Tripartita de Inmigración (Artículo 72): que es el órgano colegiado adscrito al Ministerio competente en materia de inmigración, de la que forman parte las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce expresamente la relevancia del hecho migratorio estableciendo, como principio rector de las políticas públicas, la integración laboral, económica, social y cultural de las personas inmigrantes en Andalucía y contempla como destinatarias de las políticas públicas y titulares de derechos y deberes, a todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía. De igual forma establece, entre sus principios rectores, el fomento de la convivencia social, cultural y religiosa y el respeto a la diversidad cultural.

Así, entre las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge las políticas de integración y participación social, económica y cultural de las personas inmigrantes.

Por otro lado, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 3.1 que corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias, entre otras, de Coordinación de Políticas Migratorias, atribuidas anteriormente a la Consejería de Justicia e Interior.

En ese contexto, la gestión de las migraciones se ha convertido poco a poco en una materia transversal que se regula de forma específica en casi todos los ámbitos del derecho, implicando normas de calado en áreas como la de Bases de Régimen local, Derecho Administrativo, Educación, Código Civil y Código Penal, entre otras. Todo esto se traduce en un entramado de normas, procedimientos y organismos administrativos encargados de ello, que produce una dispersión y diversidad de intervenciones que duplican y no hacen ágil la respuesta que las Administraciones Públicas tienen que dar a una misma realidad.

En concreto, en la Comunidad Autónoma andaluza nos enfrentamos a decisiones tomadas por el Estado de las que no se da traslado de información, provocando respuestas no adecuadas, o inacción. Sirva de ejemplo, las autorizaciones de migración circular de personas trabajadoras temporeras desde países extracomunitarios, la documentación de Menores Extranjeros no Acompañados, o la primera acogida en el acceso a España por vía marítima de personas en situación irregular. Todo esto sin que se haya producido tan siquiera un intercambio de información entre las Administraciones, algo tan necesario para el desarrollo de sus respectivas competencias. Una coordinación que debe preservar la capacidad de autoorganización de la Comunidad Autónoma así como su propio sistema de descentralización territorial.

La Comunidad Autónoma Andaluza, tras más de 25 años de Políticas Públicas en materia de migraciones, ha desarrollado Planes Integrales que han sido el vehículo de una acción de gobierno transversal para cumplir con los objetivos marcados por el Estatuto de Autonomía en relación con las personas migrantes que se asientan en nuestra comunidad. Y así ha asumido un desarrollo normativo en torno a áreas cruciales como la educación, empleo o salud. Pero existen aún materias que permiten un desarrollo normativo para atender mejor a dichos objetivos.

Y siendo importante el desarrollo normativo que ha tenido esta materia en Andalucía, se evidencian, no obstante, en la ejecución de estas Políticas Públicas, carencias en la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas que intervienen en esta materia. Cuestión fundamental que se señala en todo nuestro ordenamiento estatal y autonómico en materia de extranjería e integración de personas migrantes y que requieren de una profunda revisión para hacer cumplir las competencias y los objetivos marcados.

Esta coordinación permitirá profundizar en procedimientos y garantías de derechos para hacer realidad la encomienda de integración y participación de la población de origen migrante y sus familias que viven en Andalucía. Y con esto, se promueve un cambio de referente, de modo que lo que hoy aparece configurado como políticas de extranjería se reestructure como una política de gestión de la migración, para que la preocupación primordial del ordenamiento jurídico deje de ser únicamente la regulación y control de los flujos migratorios, y se privilegie el encauzamiento y la adecuada regulación del proceso migratorio en su conjunto.

Es compromiso del Gobierno Andaluz para esta nueva legislatura la apuesta por la mejora de todos los procedimientos, la regulación normativa en su área de competencia, y la coordinación de los organismos administrativos que rigen la ordenación de los flujos migratorios y la integración de esta población en la sociedad andaluza. Todos estos elementos son clave para que la riqueza que la incorporación de las personas de origen migrante produce para nuestra economía, nuestra población y nuestra cultura se haga de un modo que incida en la mejora de toda la población, en su calidad de vida y en oportunidades de progreso.

En este marco y en el ejercicio de dichas competencias, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local llevará a cabo la elaboración y aprobación de un Plan para Mejorar la Coordinación de las Políticas Migratorias en el ámbito de Andalucía. Sin lugar a dudas, mejorar la coordinación en esta materia permitirá que el gobierno andaluz responda mejor a los retos que la incorporación de los flujos migratorios supone para la sociedad andaluza, en materia de integración laboral, social y cultural, siendo necesario para ello un diálogo constante con los agentes sociales, las organizaciones sociales que trabajan en esta materia y también con expertos del ámbito público y privado para tener un conocimiento de la situación real y de las necesidades.

Dicho Plan contemplará, como principal objetivo, mejorar la eficacia de los procedimientos en los que la concurrencia de competencias entre distintas Administraciones competentes en materia de Extranjería e Integración de las personas migrantes exigen de coordinación, para alcanzar una respuesta y atención adecuada a toda la ciudadanía. Todo ello bajo el rigor de la garantía de los derechos humanos de las personas inmigrantes, en relación con los servicios que se prestan por la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartados 1 y 23, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de abril de 2019,

ACUERDA

Instar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración y aprobación de un Plan para la mejora de la coordinación de las Políticas Migratorias en Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2019.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Antonio Marín Lozano
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL